



# RESOLUCION N° 110-83

Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 MAR. 1983

Expte. N° 4.069/83

VISTO:

Este expediente por el que el Departamento de Humanidades solicita autorización para implementar un curso de actualización de post-grado sobre el tema "Sistemas de Evaluación en la Conducta Humana y la aplicación / de una Escala Especial de Registro"; teniendo en cuenta que el mismo reúne / los requisitos exigidos por la resolución N° 761-80, reglamentaria de los cursos de postgrado, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento de Humanidades a implementar un curso de actualización de post-grado sobre el tema SISTEMAS DE EVALUACION EN LA CONDUCTA HUMANA Y LA APLICACION DE UNA ESCALA ESPECIAL DE REGISTRO, que se desarrollará dentro de los siguientes lineamientos:

- 1) TIPO DE CURSO: de actualización de post-grado.
- 2) FINES Y OBJETIVOS: a) plantear los problemas básicos de los sistemas de evaluación en los ámbitos de la psicología y pedagogía y b) establecer los fundamentos de una escala de evaluación de la conducta humana, que ya fuera aplicada por el autor a la técnica de estudio de la personalidad del psicodiagnóstico de Rorschach, y que ahora se intenta extender esta misma metodología a un protocolo de conducta en situación escolar.
- 3) CONTENIDO SINTETICO:
  - TEMA I: Aspectos generales de la problemática de la evaluación. Evaluación y medida: sus diferencias metodológicas.
  - TEMA II: La evaluación en Pedagogía. Diferentes sistemas y su relación con la evaluación de los contenidos curriculares y del aprendizaje de alumno.
  - TEMA III: La evaluación en dinámica grupal. Sistema y evaluación de los procesos internos que configuran la conducta de los grupos humanos.
  - TEMA IV: La evaluación en psicología. Distintos modelos de evaluación de / la conducta humana. Evaluación y medida psicológica. El problema del psicodiagnóstico.
  - TEMA V: La escala ENI (de niveles de integración de las respuestas en el psicodiagnóstico de Rorschach). Confección de la escala. Problemas del código de evaluación. Aplicación de la escala ENI. Problemas de confiabilidad y validez de la escala.
  - TEMA VI: Ensayo de aplicación de la escala ENI en un protocolo de conducta escolar. Diseño básico de la investigación pertinente. Adaptación de la escala. Confección del código de evaluación. Ensayos prácticos de confiabilidad y validez de la escala.



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 4.069/83

- 4) INICIACION DEL CURSO: 25 de Abril de 1983.
- 5) LUGAR DE TRABAJO E INSCRIPCIONES: Departamento de Humanidades, Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín", Castañares.
- 6) DIRECTOR DEL CURSO: su dictado estará a cargo del Dr. Oscar Venancio OÑATIVIA con la colaboración de la Prof. Lucila ELLIOT y el Lic. Sergio Ignacio CARBAJAL, actuando en el carácter de Jefe de Trabajos Prácticos la Lic. Elena SORIA de GARCIA.
- 7) CATEGORIA DE ALUMNOS: destinado a licenciados y a profesores con especial referencia de las carreras de Psicología y Ciencias de la Educación, habiéndose previsto la formación de dos grupos de trabajo con orientaciones específicas: psicológica y pedagógica.
- 8) DURACION DEL CURSO: del 25 de Abril de 1983 al 31 de Mayo de 1984.
- 9) CANTIDAD DE HORAS: cuarenta (40).
- 10) METODOLOGIA Y SISTEMA DE EVALUACION: tendrá el carácter de Seminario con exposiciones y participación de los alumnos para concretar un trabajo final de integración de conocimientos y la elaboración práctica del sistema de evaluación propuesto.  
  
El producto final del Seminario dará lugar a una monografía específica con participación de los alumnos que hayan registrado un setenta y cinco por ciento (75%) de asistencia como mínimo.
- 11) ARANCEL: se fija en la suma de ciento veinte mil pesos (\$ 120.000.-) el arancel que abonará el participante, debiendo hacer efectivo el mismo en Tesorería General de la Universidad. El comprobante que se expida por este concepto, será agregado a la inscripción original y posteriormente a estas actuaciones.
- 12) CERTIFICADO: la Universidad otorgará el certificado de aprobación del curso, al participante que hubiere dado cumplimiento a las exigencias establecidas en el punto 10).

ARTICULO 2°.- Disponer que una vez finalizado el curso, el Departamento de Humanidades procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la resolución / N° 761-80.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESÁ  
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA  
RECTOR

RESOLUCION N° 110-83